



Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa) por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal investigador en ciencias de la salud especializado en epidemiología nutricional

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, la Dirección Gerencia de la Fundación tiene la competencia para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación del personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que le corresponden a la presidencia.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria de un proceso selectivo para la selección y posterior contratación de un investigador o investigadora en ciencias de la salud, con especialidad en epidemiología nutricional, con las especificaciones y los requisitos que establece el anexo 1 de esta Resolución.
2. Aprobar las bases de esta convocatoria, que se especifican en el anexo 1.
3. Ordenar la inserción de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en fecha de la firma electrónica.

El director gerente de la Fundación
Sergi Camacho Clavijo



ANEXO 1

Convocatoria del proceso selectivo para la contratación de personal investigador en ciencias de la salud especializado en epidemiología nutricional

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación necesita efectuar la convocatoria para la contratación de una investigadora o investigador en ciencias de la salud con especialidad en epidemiología nutricional.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 *i* de los estatutos fundacionales vigentes,

CONVOCO:

El proceso para la selección y posterior contratación de un investigador o una investigadora en ciencias de la salud, con especialidad en epidemiología nutricional, con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:



I. Requisitos de la plaza

- Tener el título universitario de grado superior o equivalente.
- Haber obtenido la concesión de un contrato Miguel Servet tipo II de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III o reunir los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que impliquen una trayectoria investigadora destacada, al efecto del Programa I3, al que hace referencia el artículo 5.d de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, por la que se establece el programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004/2007 (programa I3) y la Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen los criterios de evaluación en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora o evaluación positiva asimilable por el órgano competente.

Si en el momento de presentación a la convocatoria la persona aspirante no tiene certificada la experiencia investigadora I3, se tendrá que adjuntar la solicitud de reconocimiento presentada y se dispondrá del plazo de 1 año a partir de la formalización del contrato para justificar tal requisito. Su falta de justificación en el plazo establecido comportará la extinción del contrato.

- Campo de investigación: epidemiología nutricional.
- Acreditar mínimo el nivel B2 de catalán.
- Tener la nacionalidad española u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Cumplimentar el formulario de autoevaluación (anexo 3 de la convocatoria).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

II. Funciones

- Proporcionar liderazgo académico y de investigación mediante el mantenimiento de una producción constante de alto nivel de publicaciones en revistas indexadas como autor/a sénior, así como de presentaciones en conferencias y talleres de calidad mundial.
- Participar de forma activa y regular en la búsqueda de financiación de la investigación mediante solicitudes de subvención a las agencias y entidades financieras autonómicas, nacionales e internacionales.
- Participar en la difusión de la investigación avanzada a través de la transferencia de conocimientos, la divulgación, el desarrollo profesional continuo, etc.
- Participar y promover los procesos de transferencia de los resultados de investigación como inventor/a en títulos de la propiedad industrial o programas informáticos transferidos.



- Dirigir tesis doctorales.
- Participar en comités asesores o evaluadores de carácter nacional o internacional.
- Promover la creación de empresas de base tecnológica (EBT).
- Participar en proyectos de colaboración pública-privada.

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears o mediante el correo electrónico¹ del Departamento de Recursos Humanos: *idisba.rrhh@ssib.es*.

El plazo de recepción de solicitudes será de **15 días hábiles** desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez vencido el plazo para presentar las solicitudes y la documentación requerida para participar en este proceso de selección, se publicará en la página web de IdISBa (www.idisba.es) la resolución por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que estas personas desisten en su solicitud.

Finalizado este plazo, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. En esta resolución se indicarán las instrucciones para que quien quiera proceder con la entrevista pueda confirmar su asistencia.

Se abrirá un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones a las puntuaciones obtenidas en la lista definitiva.

V. Reserva a favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7% de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto Ley 5/2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Tribunal calificador

- Miquel Fiol Sala, director científico del IdISBa, en calidad de presidente del tribunal.
- Julia García Fuster, subdirectora científica del IdISBa.
- Antoni Gelabert Mas, integrante del Comité Científico Externo del IdISBa.
- Antonio Oliver Palomo, investigador principal del grupo Resistencia Antibiótica y Patogénica de las Infecciones Bacterianas.

¹Los documentos adjuntos al correo han de estar en formato PDF y comprimidos en un único ZIP.



- Responsable de Recursos Humanos del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

VII. Resolución de la convocatoria y publicación de la bolsa

Una vez que finalice el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una resolución definitiva de todas las personas aspirantes, ordenada según la puntuación total obtenida, de mayor a menor. Esta resolución será publicada en la web de la Fundación (www.idisba.es).

La contratación se hará de acuerdo con el orden de prelación. La duración de la bolsa de trabajo será de dos años desde su fecha de publicación.

VIII. Modalidad de contratación

- Tipo de contrato: contrato indefinido para dar cumplimiento a la Oferta Pública de Ocupación Investigadora, publicada el 28 de diciembre de 2021, a tiempo completo (37.5 horas semanales).
- Remuneración anual: 42 438,88 € brutos anuales (en 12 pagas).
- Ubicación: IdISBa / Hospital Universitario Son Espases.

IX. Acreditación de requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de copia o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a) Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han prestado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. En caso de no ser posible, es necesario presentar el contrato y la vida laboral.
- b) Titulación académica: copia de ambas caras del título.
- c) Acreditación del certificado I3 o contrato Miguel Servet II o evaluación positiva asimilable por el órgano competente. Si en el momento de presentación a la convocatoria la persona aspirante no tiene certificada la experiencia investigadora I3, se tendrá que adjuntar la solicitud de reconocimiento presentada y se dispondrá del plazo de 1 año a partir de la formalización del contrato para justificar tal requisito. Su falta de justificación en el plazo establecido comportará la extinción del contrato.
- d) Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración o de los créditos conseguidos de la acción formativa.
- e) Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedida por el órgano competente (EOI, Consejería, UIB, British Council o University of Cambridge).
- f) Publicaciones: copia de la primera página de la publicación.

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).



La documentación acreditativa de todos los méritos se tiene que presentar junto con la solicitud. En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, se podrá solicitar la presentación de los méritos originales en la entrevista. En caso de que la entrevista sea de forma virtual, la documentación original se tendrá que presentar cuando así lo requiera el Departamento de Recursos Humanos.

X. Proceso de selección

Valoración de méritos acreditados por las personas aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo, además de una entrevista personal:

1. Experiencia profesional en tareas propias del puesto de trabajo: epidemiología nutricional (3 puntos máx.)

- Servicios prestados en administraciones del ámbito sanitario público en tareas propias del puesto de trabajo. (0.04 puntos por mes trabajado)
- Servicios prestados en administraciones diferentes del ámbito sanitario, organismos y entidades públicas, en tareas propias del puesto de trabajo. (0.03 puntos por mes trabajado)
- Servicios prestados en la empresa privada en tareas propias del puesto de trabajo. (0.02 puntos por mes trabajado)

2. Experiencia investigadora (2.5 puntos máx.)

2.1 Publicaciones de artículos de investigación en el campo de investigación referido en la convocatoria (1 punto máx.)

- Indexadas en el primer cuartil del Journal Citation Report (JCR):
 - Como firmante en primera o última posición o como autor/a de correspondencia. (0.2 puntos por publicación)
 - Como firmante en otra posición. (0.05 puntos por publicación)
- Indexadas en el JCR diferentes del punto anterior, libros y capítulos de libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN:
 - Como firmante en primera o última posición o como autor/a de correspondencia. (0.04 puntos por publicación)
 - Como firmante en otra posición. (0.01 puntos por publicación)

2.2 Proyectos de investigación aplicada en humanos financiados en convocatoria competitiva nacional o internacional en el campo de investigación referido en la convocatoria (1 punto máx.)

- Como investigador/a principal. (0.5 puntos por proyecto)
- Como investigador/a colaborador/a. (0.15 puntos por proyecto)

2.3 Movilidad: estancias en instituciones de investigación fuera de las Illes Balears (0.5 puntos máx.)

- Estancias internacionales. (0.07 puntos por mes de estancia)
- Estancias nacionales. (0.05 puntos por mes de estancia)

3. Docencia relacionada con el puesto de trabajo (1 punto máx.)

- Experiencia docente como parte del profesorado asociado universitario. (0.1 puntos por mes trabajado)
- Experiencia en la dirección de tesis doctorales. (0.2 puntos por tesis doctoral dirigida y leída)



4. Dirección de equipos, captación de talento y transferencia de resultados relacionada con el puesto de trabajo: epidemiología nutricional (2 puntos máx.)

- Dirección de equipos y captación de talento. (1 punto máx.)
 - Investigador/a posdoctoral. (0.5 puntos por contrato competitivo dirigido)
 - Investigador/a predoctoral. (0.3 puntos por contrato competitivo dirigido)
 - Personal técnico de investigación. (0.1 puntos por contrato competitivo dirigido)
- Transferencia de resultados. (1 punto máx.)
 - Patentes. (0.5 puntos por patente realizada)
 - Otras figuras de protección de resultados. (0.15 puntos por protección realizada)
 - Elaboración de guías de práctica clínica. (0.15 puntos por guía)

5. Conocimientos de idiomas (0.5 puntos máx.)

- Certificado de nivel de catalán. (0.1 puntos por el C1 o 0.2 puntos por el C2)
- Certificado de nivel C1 o superior de inglés, o bien haber cursado estudios de grado o posgrado en inglés o haber trabajado en un país anglohablante por un periodo no inferior a 48 meses, justificable mediante contrato laboral. (0.25 puntos)
- Certificado de otros idiomas. (0.05 puntos por nivel medio y 0.15 puntos por nivel superior)

6. Entrevista personal (1 punto máx.)

La entrevista versará sobre temas relacionados con la presente oferta de trabajo. La persona candidata tendrá que aportar en la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos en caso de no haberlos aportado ya cotejados previamente junto con la solicitud.

El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: www.idisba.es. La persona candidata ha de confirmar la realización de la entrevista para que le sea adjudicada una hora concreta. En caso de que la entrevista se realice virtualmente, la documentación original tendrá que ser presentada cuando así lo solicite el Departamento de Recursos Humanos. No hacer la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

XI. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, en fecha de la firma electrónica.

El director gerente de la Fundación

Sergi Camacho Clavijo



ANEXO 2

Formulario de inscripción para la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de personal investigador en ciencias de la salud especializado en epidemiología nutricional

Nombre:

Apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria para la selección y posterior contratación de un investigador o investigadora en ciencias de la salud con especialidad en epidemiología nutricional.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito.
 - Título de formación pertinente. (Documento 1.1)
 - Nivel B2 de lengua catalana. (Documento 1.2)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)



DECLARO:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto

SOLICITO:

Mi admisión para formar parte del proceso selectivo y posterior contratación de un investigador o investigadora en ciencias de la salud, con especialidad en epidemiología nutricional.

En _____, el _____ de _____ de _____

Firma

ANEXO 3 — AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un investigador o investigadora en ciencias de la salud con especialidad en epidemiología nutricional				
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
1. Experiencia profesional		3		
En administraciones del ámbito sanitario público en tareas propias del puesto de trabajo. (0.04 p. por mes)		3		
En administraciones diferentes del ámbito sanitario, organismos y entidades públicas, en tareas propias del puesto de trabajo. (0.03 p. por mes)				
En empresa privada en tareas propias del puesto de trabajo. (0.02 p. por mes)				
2. Experiencia investigadora		2.5		
2.1 Publicaciones de artículos de investigación		1		
Indexadas en el primer cuartil del JCR. (0.2 p. como firmante en primera o última posición o como autor/a de correspondencia; 0.05 p. como firmante en otro orden)		1		
Indexadas en el JCR diferentes del punto anterior, libros y capítulos de libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN. (0.04 p. como firmante en primera o última posición o como autor/a de correspondencia; 0.01 p. como firmante en otro orden)				
2.2 Proyectos de investigación		1		
Como investigador/a principal. (0.5 p. por proyecto)		1		
Como investigador/a colaborador/a. (0.15 p. por proyecto)				
2.3 Movilidad		0.5		
Estancias internacionales. (0.07 p. por mes de estancia)		0.5		
Estancias nacionales. (0.05 p. por mes de estancia)				
3. Docencia		1		
Experiencia docente como parte del profesorado asociado universitario. (0.1 p. por mes)		1		
Experiencia en la dirección de tesis doctorales. (0.2 p. por tesis dirigida y leída)				
4. Dirección de equipos, captación de talento y transferencia de resultados		2		
Dirección de equipos y captación de talento. (Investigador posdoctoral: 0.5 p. por contrato comp. dirig.; investigador predoctoral: 0.3 p. por contrato comp. dirig.; personal técnico de investigación: 0.1 p. por contrato comp. dirig.)		1		



Transferencia de resultados. (0.5 p. por patente realizada, 0.15 p. por otra figura de protección de resultados y 0.15 p. por guía de práctica clínica elaborada)	1		
5. Conocimientos de idiomas	0.5		
Catalán. (0.1 p. por el certificado de C1 o 0.2 por el certificado de C2)	0.2		
Inglés. (0.25 p. por el certificado de C1 o superior, o por haber cursado estudios superiores en inglés o por haber trabajado en un país de habla inglesa mínimo durante 48 meses)	0.25		
Otros idiomas. (0.05 p. por nivel medio y 0.15 p. por nivel superior)	0.5		
6. Entrevista	1		
TOTAL			

* Es necesario especificar con claridad cada documento acreditativo que se adjunta para el correcto cómputo de los puntos. (Ej.: cert. B2 inglés EOI)